

197

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1059

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201600287-00

DEMANDANTE: DIRLEY AMPARO ORJUELA DE PÉREZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES – COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que mediante Providencia calendada el 23 de mayo de 2018, revocó la Sentencia proferida por este Juzgado el 15 de junio de 2017, que accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE		
BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. 089 DEL 21 DE JUNIO DE 2019		
LA SECRETARIA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1062

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201600242-00

DEMANDANTE: CARLOS EMILIO DÍAZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “B”, que mediante Providencia calendada el 26 de julio de 2018, revocó la Sentencia proferida por este Juzgado el 22 de agosto de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y se declaró inhibido para resolver sobre la legalidad de las Resoluciones GNR 13428 del 18 de enero y VPB 13306 del 18 de marzo de 2016.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
ESTADO No. 089 DEL 21 DE JUNIO DE 2019
LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1061

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201700243-00

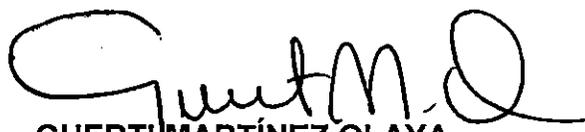
DEMANDANTE: ANA JUDITH ÁNGEL RODRÍGUEZ

DEMANDADO: FONDO PENSIONAL CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL –
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, que mediante Providencia calendada el 18 de octubre de 2018, confirmó la Sentencia proferida por este Juzgado el 24 de abril de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE		
BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. 089 DEL 21 DE JUNIO DE 2019		
LA SECRETARÍA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1060

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201700163-00

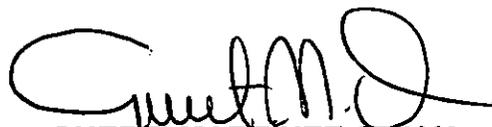
DEMANDANTE: NELLY ESPERANZA SANTAMARÍA DE RUBIO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que mediante Providencia calendada el 19 de septiembre de 2018, revocó la Sentencia proferida por este Juzgado el 6 de diciembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
ESTADO No. 089 DEL 21 DE JUNIO DE 2019
LA SECRETARÍA

217

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1063

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201600170-00

DEMANDANTE: GLORIA NOHORA CURREA MORALES

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que mediante Providencia calendada el 10 de octubre de 2018, revocó la Sentencia proferida por este Juzgado el 11 de julio de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
ESTADO No. 089 DEL 21 DE JUNIO DE 2019
LA SECRETARÍA

209

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1064

REFERENCIA: Exp. A.T. 110013335007201600537-00

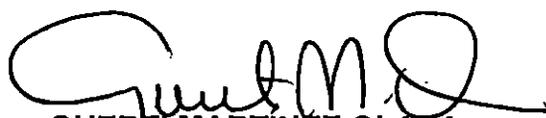
DEMANDANTE: EMMA CONSTANZA NIETO MEDINA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, que mediante Providencia calendada el 1º de noviembre de 2018, revocó la Sentencia proferida por este Juzgado el 27 de febrero de 2018, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE		
BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>089</u> DEL 21 DE JUNIO DE 2019		
LA SECRETARÍA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1041

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2014-00570-00
DEMANDANTE: AMÍLCAR GONZÁLEZ DAZA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordenará requerir a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, a fin que se sirva informar porque concepto se realizó la constitución del depósito N° 400100006972580, por valor \$457.897,92, de fecha 20 de diciembre de 2018, a favor del señor Amílcar González Daza, por Secretaría, oficiar por el medio más expedito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 089 DE 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1040

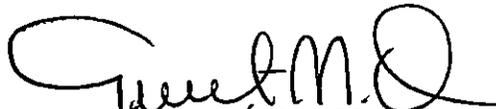
Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00126-00
DEMANDANTE: JOSÉ WILLIAM TORRES ESMERAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Previo a fijar fecha para celebrar Audiencia de Pruebas, el Despacho ordena que por Secretaria, se oficie nuevamente a la Secretaría de Educación de Bogotá, por cuanto no han allegado la certificación en donde conste, si el señor **JOSÉ WILLIAM TORRES ESMERAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.395.257, cotizó o aportó al Sistema Pensional, respecto del factor salarial denominado, **BONIFICACIÓN DECRETO**, en el año anterior a la adquisición de su estatus de pensionado, decretada en la Audiencia Inicial llevada a cabo el 3 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 0801 DE 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

267

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1045

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00106-00
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO VÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Por Secretaría póngase en conocimiento de la apoderada de la parte actora, que en atención a lo ordenado en la Audiencia Inicial del 28 de marzo de 2019, y reiterado mediante Auto de abril 4 del año en curso, se solicitó informar si contra la Resolución N° 05380 del 9 de diciembre de 2008, se interpusieron los recursos de reposición y apelación, y que se sirviera en consecuencia remitir copia de los correspondientes actos. La entidad accionada remitió el expediente prestacional correspondiente a la actora, sin que dentro del mismo obre prueba alguna sobre la interposición de los referidos recursos; no obstante, tampoco lo informó de manera expresa.

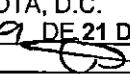
En consecuencia, se le pone en conocimiento lo anteriormente señalado, y se le requiere a fin de que en el evento de que cuente con los escritos de interposición de los referidos recursos, y de los actos administrativos que los resolvieron, se sirva aportarlos al expediente, en caso contrario, realice las manifestaciones que considere pertinentes, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

Término cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 089 DE 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

175

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1042

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019).

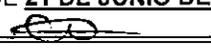
REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2014-00086-00
DEMANDANTE: BLANCA LILIA GARCÍA DE MELO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordenará requerir a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, a fin que se sirva informar porque concepto se realizó la constitución del depósito N° 400100006972606, por valor \$702.289,32, de fecha 20 de diciembre de 2018, a favor de la señora Blanca Lilia García de Melo, por Secretaría, oficiar por el medio más expedito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 089 DE 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 1044

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00199-00
DEMANDANTE: ANA LUCÍA RUBIO DE SOTELO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

Observa el Despacho que revisado el expediente, no se allegó la prueba solicitada en el Auto del 6 de mayo de 2019 (fl. 103), no obstante que la parte demandante radicó el oficio ante la entidad requerida. En consecuencia, por Secretaría se ordenará oficiar nuevamente al Gerente de Pensiones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – Foncep, para que aclare las inconsistencias, en relación con la prueba remitida, Oficio EE-02436-201904913-Sigef Id:263646 del 18 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 089 DE 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1039

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EXP. N.R. 11001-3335-007-2018-00201-00
DEMANDANTE: CERAFIN DÁVILA ARENAS
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

Como quiere, que ya fueron allégadas, las pruebas decretadas en Audiencia Inicial, llevada a cabo el 7 de marzo de 2019, el Despacho procede a señalar fecha para realizar la Audiencia de Pruebas del Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, en la cual se **proferirá Sentencia de Primera Instancia**, fijándose para el día **tres (3) de julio de 2019, a las 2:30 p.m.**, en la carrera 57 N° 43 - 91 de la Sede CAN de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. CSa DEL 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1043

Junio veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EXP. N.R. 11001-3335-007-2018-00052-00
DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO LORA BENEDETTY
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Como quiere, que ya fueron allegadas, las pruebas decretadas en Audiencia Pruebas, llevada a cabo el 21 de febrero de 2019, el Despacho procede a señalar fecha para Continuar con la Audiencia de Pruebas del Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, en la cual se proferirá Sentencia de Primera Instancia, fijándose para el día nueve (9) de julio de 2019, a las 2:30 p.m., en la carrera 57 N° 43 – 91 de la Sede CAN de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 289 DEL 21 DE JUNIO DE 2019.
LA SECRETARÍA 